



D. DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1499**

NEUQUEN. **17 AGO 1993**

VISTO:

El Expediente N° 0212/91-F° 06-Año 1991 y agregado N° 7398 C-91 en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas por el cual a fs. 13 v vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **CASO BEATRIZ**, al pago de una multa de 12 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo N° 127º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección N° 1513- (se constató la salida de agua en abundancia por el desagote pluvial a la vía pública); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 del Expediente agregado N° 7398-C-91 luce recurso de apelación interpuesto por la señora **BEATRIZ J. CAZAUX**;

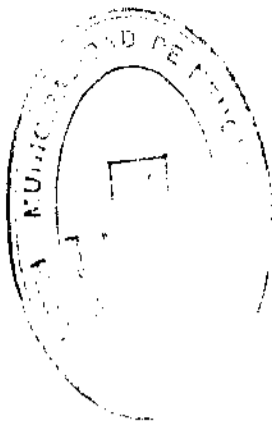
Que a fs. 21 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución.

Que a fs. 22 la Secretaria Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 23 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 093/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Jorge Susterman, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que analizadas las actuaciones y a tenor de lo dispuesto  
///...2º

Dr. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



/// 2º

por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas que establece "... el recurso deberá ser en relación ...", deviene irrelevante la presentación de marras:

Que por lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria en todas sus partes:

Que a fs. 23 vta. la Secretaria Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente:

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la seño-//  
----- la **BEATRIZ J. CAZAUX** o **CASO BEATRIZ** a fs. 20 del Expediente N° 0212/91-Fº 06-Año 1991 y agregado N° 7398-C-91, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirla de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ///  
----- instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 13 y vta. del Expediente N° 0212/91-Fº 06-Año 1991 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- y agregado N° 7398-C-91, en cuanto condena a la señora **CASO BEATRIZ** o **BEATRIZ J. CAZAUX** al pago de una multa de doce (12) módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo N° 127º) de la Ordenanza N° /  
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3°  
3149/86

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a  
----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente decreto será retreadado por las señoras Secreta-/  
----- nas de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ////  
----- Municipal Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén